PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES[1]

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: *CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001*

Objeto de Contratación:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA

Loja, 10 de enero de 2015

[1] *La versión del pliego 1.1., para licitación de bienes, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA BIENES

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de licitación de Bienes, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Bienes contratados a través del

procedimiento de Licitación, determinados por las Políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

NOTA:
Este procedimiento se aplicará cuando los bienes a contratarse tengan un presupuesto referencial ***mayor a USD 500.000.***

Desde la publicación del proceso hasta la recepción de las ofertas se concederá al menos 35 días.

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

ÍNDICE

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

Nota: Edición del modelo de pliego.- La entidad contratante señalará en las condiciones particulares de la licitación de bienes las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente proceso, y remplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

PARTE II. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

ÍNDICE

SECCIÓN VI	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** 6.1 Comisión técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Convalidación de errores de forma 6.9 Causas de rechazo 6.10 Aprobación de CAF previo a la adjudicación 6.11 Adjudicación y notificación 6.12 Garantías 6.13 Cancelación del procedimiento 6.14 Declaratoria de procedimiento desierto 6.15 Adjudicatario fallido 6.16 Suscripción del contrato 6.17 Precios unitarios y reajuste 6.18 Moneda de cotización y pago 6.19 Reclamos 6.20 Administración del contrato 6.21 Transferencia tecnológica 6.22 Control ambiental 6.23 Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes 6.24 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN VII	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de evaluación 7.3 De la evaluación 7.4 Índices financieros 7.5 Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN VIII	**FASE CONTRACTUAL** 8.1 Ejecución del contrato:

PARTE III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

ÍNDICE

SECCIÓN IX	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 9.1 Presentación y Compromiso 9.2 Datos Generales del Oferente y Patrimonio 9.3 Situación Financiera 9.4 Tabla de Cantidades y Precios 9.5 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados 9.6 Experiencia del Oferente 9.7 Personal técnico mínimo requerido 9.8 Equipo mínimo requerido
SECCIÓN X	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

PARTE IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

PARTE V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

SECCION I
CONVOCATORIA

La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, Presidenta Ejecutiva, mediante Resolución No. 001.2015.CAF.EERSSA.BI, del 9 de enero de 2015 convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA.

El presupuesto referencial es de USD 859.000,00, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal de la Entidad Contratante y MEER www.eerssa.com y www.meer.gob.ec/Distribución; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la EERSSA el valor de USD Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Adicionalmente el aviso de licitación se publicará en al menos dos diarios de circulación nacional.

2. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica nsanmartin@eerssa.com, ipulla@eerssa.com, lmoncayo@eerssa.com o jcueva@eerssa.com, la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y del MEER www.eerssa.com y www.meer.gob.ec/Distribución, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

3. La oferta técnica - económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentará en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva, ubicada en la calle Olmedo 0884 y Rocafuerte, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma constante en los pliegos del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Gerencia de Operación y Mantenimiento.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. En este proceso no se contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF relacionados con la partida presupuestaria 121.02.001.001 Vehículos de trabajo, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria y económica 403-2014-JEPRE-JETES del 30 de diciembre de 2014. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA[2]. Se otorgará un anticipo del 40%; y el restante 60% del valor del contrato será cancelado a la entrega total del objeto materia del presente proceso previo informe del administrador o fiscalizador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

9. La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 10 de enero de 2015

Ing. Alicia Jaramillo Febres
Presidenta Ejecutiva de la EERSSA

[2] El IVA se cancelará con recursos fiscales.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 859.000,00, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL dólares de Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Vehículo canasta para trabajos con línea energizada	unidad	2	250.000,00	500.000,00
Vehículo canasta	unidad	2	179.500,00	359.000,00
Presupuesto Referencial Total (sin IVA)				**859.000,00**

***2.3* Especificaciones técnicas o términos de referencia:** Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

1. **Especificaciones técnicas del vehículo canasta para trabajos con línea energizada (2 unidades):**

Ítem	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA
1	**VEHICULO (CHASIS CABINADO)**		
1.1	**GENERALIDADES**		
1.1.1	Cantidad solicitada	2	
1.1.2	Marca	Indicar	
1.1.3	Modelo	Indicar	
1.1.4	Tipo	Chasis cabinado	
1.1.5	Color	Blanco	
1.1.6	Lugar de procedencia	Indicar	
1.1.7	Lugar de ensamblaje	Indicar	
1.1.8	Año de fabricación	Mínimo 2015	
1.1.9	Capacidad de cabina	3 pasajeros	

1.1.10	Tipo de cabina	Cabina estándar sin dormitorio (no se acepta cabina extendida)	
1.1.11	Tipo de trabajo a ejecutar	Construcción, operación y mantenimiento de redes eléctricas con línea energizada de hasta 22 kV	
1.2	**DIMENSIONES Y CAPACIDADES**		
1.2.1	Distancia entre ejes máximo	4.55 metros	
1.2.2	Peso Bruto vehicular mínimo	17 000 Kg	
1.2.3	Capacidad mínima del eje delantero	6 000 Kg	
1.2.4	Capacidad mínima del eje posterior	11 000 Kg	
1.3	**MOTOR**		
1.3.1	Marca	Indicar	
1.3.2	Modelo	Indicar	
1.3.3	Tipo	Diésel turbo cargado, intercooler	
1.3.4	Cilindraje mínimo	7 500 cc	
1.3.5	Disposición	Longitudinal delantero	
1.3.6	Numero de cilindros	Indicar	
1.3.7	Potencia mínima	250 hp @ 2400 RPM	
1.3.8	Torque de salida	Indicar	
1.3.9	Nivel de Emisiones	Mínimo EURO II o EPA 98	
1.4	**SISTEMA DE ENFRIAMIENTO**		
1.4.1	Ventilador	De aspas con embrague	
1.4.2	Radiador para servicio pesado	Incluido	
1.4.3	Radiador con ventilador y bomba de agua	Incluido	
1.5	**SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR**		
1.5.1	Tipo de combustible	Diésel	
1.5.2	Cantidad de tanques de combustible	2	
1.5.3	Tanque de acero con filtro separador de agua	Incluido	

1.5.4	Capacidad de tanques de combustible	Mínimo 50 galones	
1.6	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**		
1.6.1	Tipo	Servo asistida hidráulicamente	
1.6.2	Posición volante	Lado izquierdo	
1.6.3	Ajuste de altura del volante	Incluido	
1.6.4	Columna de dirección	Absorbente de impactos	
1.7	**MECANISMO TRANSMISIÓN**		
1.7.1	Tipo	Manual sincronizada (tipo montaña)	
1.7.2	Número de marchas adelante	9 (sincronizadas)	
1.7.3	Número de marchas reversa	1	
1.7.4	Palanca de cambios	Al piso	
1.8	**SUSPENSIÓN**		
1.8.1	Tipo de suspensión delantera	Ballestas de eje rígido con suspensión de ballestas parabólicas	
1.8.2	Tipo de suspensión posterior	Totalmente flotante, ballestas de eje rígido, reducción simple	
1.8.3	Amortiguadores delanteros y posteriores	Hidráulicos, telescópicos de doble acción	
1.8.4	Tipo	Reforzada para trabajo pesado	
1.9	**LLANTAS Y RINES**		
1.9.1	Llantas delanteras	2	
1.9.2	Llantas traseras	4	
1.9.3	Llanta de emergencia	1	
1.9.4	Tipo llantas delanteras, posteriores y emergencia	Indicar	
1.9.5	Capacidad de las llantas	Adecuada para el vehículo y sistema de elevación en conjunto	
1.9.6	Labor de las llantas	Apropiada para rodar sobre pavimento rígido y flexible, tierra y lastre	

1.9.7	Tipo de rin	Indicar	
1.10	**SISTEMA DE FRENOS**		
1.10.1	Delantero / Posterior	Leva - tambor con cámaras	
1.10.2	Comprensor	Neumático	
1.10.3	De mano	Neumático sobre ruedas posteriores	
1.10.4	Sistema	Frenos dual 100% aire, con secador de aire	
1.10.5	De motor	Al escape	
1.11	**SISTEMA ELÉCTRICO**		
1.11.1	Batería	Indicar voltaje	
1.11.2	Alternador	Indicar voltaje	
1.11.3	Motor de arranque	Indicar voltaje	
1.12	**INDICADORES:**		
1.12.1	Sistema de frenos	Incluido	
1.12.2	Bajo nivel de combustible	Incluido	
1.12.3	Carga del alternador	Incluido	
1.12.4	Freno de mano	Incluido	
1.12.5	Direccionales	Incluido	
1.12.6	Registros de horas que el motor está marcha para recorrido	Incluido	
1.12.7	Registros de horas que el motor está marcha para accionamiento del sistema hidráulico elevador	Incluido	
1.12.8	Alarma sonora accionada con marcha en reversa	Incluido	
1.12.9	Luces de parqueo	Incluido	
1.12.10	Temperatura de motor	Incluido	
1.12.11	Luces altas	Incluido	
1.12.12	Cinturón de seguridad	Incluido	
1.13	**CONTROLES**		
1.13.1	Velocímetro Km / hora	Incluido	
1.13.2	Tacómetro	Incluido	
1.13.3	Odómetro total y parcial	Incluido	
1.13.4	Interruptor selector camión / máquina (PTO)	Incluido	
1.13.5	Medidor de combustible	Incluido	
1.14	**ACCESORIOS INTERNOS DE CABINA**		

1.14.1	Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos	2	
1.14.2	Cinturón de seguridad retráctil de dos puntos	1	
1.14.3	Apoya cabezas	Incluido	
1.14.4	Parasoles	2	
1.14.5	Luz de cortesía	1	
1.14.6	Cenicero	1	
1.14.7	Encendedor	1	
1.14.8	Tomacorriente auxiliar	Mínimo 1	
1.14.9	Bocina eléctrica	1	
1.14.10	Radio AM / FM	1	
1.14.11	Parlantes	Mínimo 2	
1.14.12	Portavasos	2	
1.14.13	Espejo retrovisor	1	
1.14.14	Ventilación	Incluido	
1.14.15	Guantera	Incluido	
1.15	**ACCESORIOS EXTERNOS**		
1.15.1	Porta llanta de emergencia con candado	1	
1.15.2	Espejos retrovisores laterales	2	
1.15.3	Limpia parabrisas intermitentes	Incluido	
1.15.4	Estribos de acceso a cabina	2	
1.15.5	Cuñas para llantas	Incluidas	
1.15.6	Luz estroboscópica color ámbar	3	
1.15.7	Antena de radio	1	
1.15.8	Reflector para iluminar zona de trabajo (girable)	Mínimo 1	
1.15.9	Luces reglamentarias	Incluidas	
1.16	**HERRAMIENTAS**		
1.16.1	Gato hidráulico	1	
1.16.2	Llave de ruedas	1	
1.16.3	Llave de llaves	1	
1.16.4	Juego de destornilladores	1	
2	**SISTEMA DE ELEVACIÓN (BRAZO, CANASTILLAS Y AGUILÓN)**		
2.1	**DATOS GENERALES DEL CONJUNTO**		

2.1.1	Cantidad	Dos	
2.1.2	Marca	Indicar	
2.1.3	Modelo	Indicar	
2.1.4	Tipo	Articulado	
2.1.5	Lugar de procedencia	Indicar	
2.1.6	Lugar de ensamblaje	Indicar	
2.1.7	Año de fabricación	2015	
2.1.8	Color	Blanco	
2.1.9	Mínima altura del fondo de las canastillas al piso	15.3 metros	
2.1.10	Mínima altura de trabajo	16.8 metros	
2.1.11	Mínimo alcance horizontal de la línea central de rotación al borde de la plataforma	11.9 metros	
2.1.12	Tipo de montaje de canastillas	Lateral	
2.1.13	Sistema automático de aceleración del motor del camión conforme a demanda del sistema hidráulico	Incluido	
2.1.14	Rotación	Continua	
2.1.15	Horómetro	Incluido	
2.1.16	Diseño	No sobre centro	
2.1.17	Factor de seguridad	Superior a 5 veces	
2.1.18	Sección del brazo superior	Circular, para dar mayor resistencia	
2.1.19	Material de la sección superior del brazo	Fabricado en fibra de vidrio centrifugado de alta densidad	
2.1.20	Elevador de fase en el extremo del brazo superior	Inlcuido (adjuntar especificaciones)	
2.1.21	Numero de brazos articulados (plumas)	2	
2.1.22	Normas que debe cumplir	ANSI A92.2	
2.2	**ESTABILIZADORES**		
2.2.1	Sistema de accionamiento	Hidráulico	
2.2.2	Estabilizadores delanteros	2	
2.2.3	Estabilizadores posteriores	2	
2.2.4	Tipo telescópico	Delantero tipo "A" Principal tipo "X"	
2.2.5	Alarma sonora para indicar funcionamiento	Incluido	
2.2.6	Estabilizadores con almohadillas al piso	Incluidos	

2.2.7	Interbloqueo entre brazos y estabilizadores	Incluido	
2.3	**CANASTILLAS (BUCKET)**		
2.3.1	Cantidad	2	
2.3.2	Ubicación	Una a cada lado del brazo	
2.3.3	Mínima capacidad de carga para cada canastilla	180 Kg	
2.3.4	Material	Fibra de vidrio	
2.3.5	Dimensiones mínimas [mm]	600 x 700 x 1060	
2.3.6	Tapa de vinil suave	Incluida	
2.3.7	Camisa o forro para cada canastilla (liner), certificada mínimo a 50 kV	Incluida	
2.3.8	Protección para el piso para cada canastilla (floor liner)	Incluida	
2.3.9	Tensión de certificación	69 KV Clase B	
2.3.10	Rotación de cada canastilla	Tipo hidráulico individual	
2.3.11	Capacidad de rotación	90 ° desde el centro hacia afuera	
2.3.12	Circuito (toma) para herramientas hidráulicas a nivel de canastillas	2 tomas	
2.3.13	Bandeja exterior porta herramientas de material no conductivo	2	
2.3.14	Escalones antideslizantes facilitar acceso a cada canastilla	Incluidos	
2.3.15	Inclinación hidráulica de las canastillas para desalojo de agua y rescate del operador	Incluida	
2.3.16	Sistema de nivelación de canastillas	Automática	
2.4	**SISTEMA DE MANEJO DE MATERIALES**		
2.4.1	Material del aguilón	Fibra de vidrio	
2.4.2	Mínima longitud extendida del aguilón	1.4 metros	
2.4.3	Sección interna extensible probada para 100 kV pie	Incluida	
2.4.4	Inclinación del aguilón respecto de la pluma superior	Mínimo -15° a 90 °	
2.4.5	Numero de secciones del aguilón	1	
2.4.6	Sección base	1	
2.4.7	Material de la sección base	Fibra de vidrio blanca	

2.4.8	Winche	Incluido	
2.4.9	Mínima longitud de cabo sintético	20 metros	
2.4.10	Mínima capacidad de manejo carga	900 Kg.	
2.4.11	Indicador del ángulo de la pluma superior	Incluido	
2.4.12	Sistema Paro / Arranque remoto	Incluido	
2.4.13	Bomba DC	Incluida	
2.4.14	Tabla de manejo de materiales	Incluida	
2.5	**CONTROLES A NIVEL DE PISO**		
2.5.1	Interruptor selector Camión / Máquina (PTO) con luz piloto incluida	Incluido	
2.5.2	Para brazos estabilizadores	4	
2.5.3	Controles inferiores (encendido / apagado)	Incluido	
2.6	**CONTROLES INFERIORES (A NIVEL DEL PEDESTAL)**		
2.6.1	Operación remota de arranque / paro motor	Incluido	
2.6.2	Operación de bomba DC para almacenamiento secundario	Incluido	
2.6.3	Selector de control	Incluido	
2.6.4	Rotación de tornamesa (derecha / izquierda)	Incluido	
2.6.5	Movimiento de pluma superior e inferior	Incluido	
2.6.6	Palanca para control de giro del winche	Incluido	
2.6.7	Herramientas en la punta de la pluma (apagar / encender)	Incluido	
2.6.8	Herramientas en el pedestal (apagar / encender)	Incluido	
2.6.9	Botón de emergencia a nivel de pedestal	Incluido	
2.6.10	Giro vertical de la canasta para desalojo de agua o rescate del operador, debe ser de tipo hidráulico	Incluido	
2.7	**CONTROLES SUPERIORES (A NIVEL DE CANASTILLAS)**		
2.7.1	Sistema de mando superior de una sola palanca con componentes aislados para protección del operador contra descargas, independiente para cada canastilla, en total 2	Incluido	

	controles superiores (control de todos los movimientos de las brazos)		
2.7.2	Rotación de tornamesa (derecha / izquierda)	Incluido	
2.7.3	Movimiento de pluma superior e inferior	Incluido	
2.7.4	Palanca para control del aguilón	Incluido	
2.7.5	Palanca para control de giro del winche	Incluido	
2.7.6	Válvula de paro por emergencia	Incluido	
2.7.7	Palanca para control de herramientas superiores (control de flujo hidráulico)	Incluido	
2.7.8	Operación remota de arranque / paro motor	Incluido	
2.7.9	Operación remota de bomba DC	Incluido	
2.7.10	Palanca para rotación hidráulica de canastilla	Incluido	
2.7.11	Botón de emergencia a nivel de canastillas	Incluido	
2.8	**OPERACION DE EMERGENCIA**		
2.8.1	Para bajar y estibar la unidad	Incluida	
2.8.2	Bomba DC para estibado secundario	Incluida	
2.8.3	Interruptor de presión	Incluida	
2.8.4	Cilindro de aire cautivo	Incluida	
2.8.5	Para rotar manualmente el tornamesa	Incluida	
2.8.6	Para bajar manualmente la pluma inferior	Incluida	
2.8.7	Para bajar manualmente la pluma superior	Incluida	
2.8.8	Para elevar manualmente los brazos estabilizadores	Incluida	
2.8.9	Fuente de poder auxiliar	Incluida	
3	**PLATAFORMA Y GABINETES**		
3.1	Plataforma y gavetas instalados sobre chasis	Incluida	
3.2	Cajonería de las gavetas para almacenaje y transporte de herramientas, partes y piezas relacionadas con la operación y mantenimiento de redes eléctricas con bandejas y ganchos	Incluida	

3.3	Piso de plataforma, escalera de acceso y parte superior de gavetas (donde se transita) y guardachoque	Acero galvanizado antideslizante de mínimo 3 milímetros de espesor	
3.4	Compuerta abatible en la parte posterior de la plataforma, de 20 cm de ancho	Incluido	
3.5	Tipo de acabado	Pintura poliuretano	
3.6	Tratamiento anticorrosivo	Durante toda la construcción	
3.7	Gabinetes laterales	Izquierda / derecha, tras de la cabina a lo largo del chasis, una de ellas adecuada para almacenaje de pértigas	
3.8	Puertas de los cajones de los gabinetes con cerraduras de seguridad y paneladas con caucho tipo automotor	Incluidas	
3.9	Bisagras de puertas de las gavetas	Varilla de acero inoxidable y el zócalo	
3.10	Proceso de soldadura aplicado	MIG	
3.11	Color de plataforma, gavetas, escalera, guarda choque y cajonería	Blanco	
3.12	Escalones antideslizantes para acceso	Lado derecho	
3.13	Visera y asiento para transporte eventual de pasajeros en la plataforma (tras de la cabina)	Incluido	
3.14	Soporte para transporte de escaleras de extensión	Incluido	
3.15	Toma para sistema de puesta a tierra incorporado	Incluida	
3.16	Protector de cabina	Incluido	
3.17	Sistema de puesta a tierra (cable, conectores, varilla y carrete para almacenamiento)	Incluido	
3.18	Señalización con textos en español	Calcomanías de prevención y riesgos	
3.19	Guarda choque posterior con luces reglamentarias	Incluido	
3.20	Refugio para cuñas de llantas posteriores, incluidas cuñas	Incluido	

	aseguradas con cadenas		
3.21	Gradas posteriores tipo escalera con cable de 1 pulgada flexible resistente a deformaciones	Incluidas	
3.22	Luces blindadas o guías (LED'S)	Mínimo 5 a cada costado y 2 en la parte posterior	
4	**OTROS**		
4.1	Vigencia de garantía técnica (presentar documento de respaldo)	Mínimo 2 años o 50 000 Km para el camión y 2.000 horas para el brazo	
4.2	Asistencia técnica (presentar documento de respaldo)	Talleres autorizados en el país	
4.3	Tarjeta de aceleración automática de motor para incrementar el caudal de la bomba con el fin de llegar al régimen de trabajo del brazo hidráulico	Incluido	
4.4	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante del equipo elevador	Incluir	
4.5	Altura garantizada de funcionamiento	A 3 000 m s n m	
4.6	Interior cabina tapizado	Incluido	
4.7	Garantía de provisión de repuestos (presentar documento de respaldo)	Mínimo 5 años	
4.8	Extintor	1	
4.9	Triángulo reflectante	2	
4.10	Conos de seguridad	4	
4.11	Llave de switch del motor	3	
4.12	Arnés de seguridad	2	
4.13	Línea de vida para el arnés	2	
4.14	Seguro para evitar escape de aceite hidráulico en caso de falla de mangueras	Si	
4.15	Ábaco de cargas a vista del operador	Si	
4.16	Pruebas dieléctricas	Presentar protocolo de pruebas	
4.17	Certificación de aislamiento	Emitida por un laboratorio especializado de	

		pruebas dieléctricas	
4.18	Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 (3R) “ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES” Publicado mediante Registro Oficial Nro. 348 del 06 de octubre del 2014	Cumplimiento obligatorio	
4.19	Manual de partes y piezas (medio impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.20	Manual de seguridad (medio impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.21	Manual de mantenimiento (medio impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.22	Manual de operación (medio impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.23	Capacitación	Se dictará una capacitación técnica sobre operación y mantenimientos preventivo y correctivo, tanto del brazo articulado telescópico como del chasis, estas instrucciones deberán contemplar un mínimo diez (10) horas, y deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días posteriores a la entrega de las unidades, y será dictada en idioma español.	

2. **Especificaciones técnicas del vehículo canasta (2 unidades):**

ÍTEM	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA
1	**VEHICULO (CHASIS CABINADO)**		
1.1	**GENERALIDADES**		
1.1.1	Cantidad solicitada	2	
1.1.2	Marca	Indicar	
1.1.3	Modelo	Indicar	
1.1.4	Tipo	Chasis cabinado	
1.1.5	Color	Blanco	
1.1.6	Lugar de procedencia	Indicar	
1.1.7	Lugar de ensamblaje	Indicar	
1.1.8	Año de fabricación	Mínimo 2015	
1.1.9	Capacidad de cabina	3 pasajeros	
1.1.10	Tipo de cabina	Cabina estándar sin dormitorio (no se acepta cabina extendida)	
1.1.11	Tipo de trabajo a ejecutar	Construcción, operación y mantenimiento de redes eléctricas y sistemas de alumbrado público	
1.2	**DIMENSIONES Y CAPACIDADES**		
1.2.1	Distancia entre ejes	4.2 a 5.5 metros	
1.2.2	Peso Bruto vehicular mínimo	10 500 Kg	
1.2.3	Capacidad el eje delantero mínima	3 500 Kg	
1.2.4	Capacidad del eje posterior mínima	7 500 Kg	
1.3	**MOTOR**		
1.3.1	Marca	Indicar	
1.3.2	Modelo	Indicar	
1.3.3	Tipo	Diesel turbo cargado	
1.3.4	Cilindraje mínimo	5 000 cc	
1.3.5	Disposición	Longitudinal delantero	
1.3.6	Numero de cilindros	Indicar	
1.3.7	Potencia mínima	200 hp @ 2600 RPM	

1.3.8	Torque de salida mínimo	60 Kg x m @ 1600 RPM	
1.3.9	Nivel de emisiones	Mínimo Euro II	
1.4	**SISTEMA DE ENFRIAMIENTO**		
1.4.1	Ventilador	De aspas con embrague	
1.4.2	Radiador para servicio pesado	Si	
1.4.3	Radiador con ventilador y bomba de agua	Si	
1.5	**SISTEMA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR**		
1.5.1	Tipo de combustible	Diesel	
1.5.2	Tanque de acero con filtro separador de agua	Si	
1.5.3	Capacidad de tanques de combustible	Mínimo 50 galones	
1.6	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**		
1.6.1	Tipo	Hidráulica	
1.6.2	Posición volante	Lado izquierdo	
1.6.3	Ajuste de altura del volante	Incluido	
1.6.4	Columna de dirección	Absorbente de impactos	
1.7	**MECANISMO TRANSMISIÓN**		
1.7.1	Tipo	Manual (tipo montaña)	
1.7.2	Número de marchas adelante	6 (sincronizadas)	
1.7.3	Número de marchas reversa	1	
1.7.4	Tipo de embrague	Disco seco	
1.7.5	Accionamiento del embrague	Hidráulico	
1.7.6	Palanca de cambios	Al piso	
1.8	**SUSPENSIÓN**		
1.8.1	Tipo de suspensión delantera	Ballestas semi elíptico	
1.8.2	Tipo de suspensión posterior	Totalmente flotante, ballestas semi elíptico	
1.8.3	Amortiguadores delanteros y posteriores	Hidráulicos, telescópicos de doble acción	
1.8.4	Tipo	Reforzada para trabajo pesado	
1.9	**LLANTAS Y RINES**		
1.9.1	Llantas delanteras	2	
1.9.2	Llantas traseras	4	
1.9.3	Llanta de emergencia	1	

1.9.4	Tipo llantas delanteras, posteriores y emergencia	Indicar	
1.9.5	Capacidad de las llantas	Adecuada para el vehículo y sistema de elevación en conjunto	
1.9.6	Labor de las llantas	Apropiada para rodar sobre pavimento rígido y flexible, tierra y lastre	
1.9.7	Tipo de rin	Indicar	
1.10	**SISTEMA DE FRENOS**		
1.10.1	De aire tipo dual sobre hidráulico	Incluido	
1.10.2	Delantero / Posterior	Tambor	
1.10.3	De mano	Sobre ruedas posteriores	
1.10.4	De motor	De ahogo	
1.11	**VOLTAJE SISTEMA ELÉCTRICO**		
1.11.1	Batería	Indicar	
1.11.2	Alternador	Indicar	
1.11.3	Motor de arranque	Indicar	
1.12	**INDICADORES**		
1.12.1	Sistema de frenos	Incluido	
1.12.2	Bajo nivel de combustible	Incluido	
1.12.3	Carga del alternador	Incluido	
1.12.4	Freno de mano	Incluido	
1.12.5	Direccionales	Incluido	
1.12.6	Registros de horas que el motor está marcha para accionamiento del sistema hidráulico elevador	Incluido	
1.12.7	Alarma sonora accionada con marcha en reversa	Incluido	
1.12.8	Luces de parqueo	Incluido	
1.12.9	Temperatura de motor	Incluido	
1.12.10	Nivel de combustible	Incluido	
1.12.11	Luces altas	Incluido	
1.12.12	Cinturón de seguridad	Incluido	
1.13	**CONTROLES**		
1.13.1	Velocímetro	Incluido	
1.13.2	Tacómetro	Incluido	

1.13.3	Horómetro	Incluido	
1.13.4	Odómetro total y parcial	Incluido	
1.13.5	Interruptor selector camión / máquina (PTO)	Incluido	
1.14	**ACCESORIOS INTERNOS DE CABINA**		
1.14.1	Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos	2	
1.14.2	Cinturón de seguridad retráctil de dos puntos	1	
1.14.3	Apoya cabezas	Incluidos	
1.14.4	Parasoles	2	
1.14.5	Luz de cortesía	1	
1.14.6	Cenicero	1	
1.14.7	Encendedor	1	
1.14.8	Tomacorriente auxiliar	1	
1.14.9	Bocina eléctrica	1	
1.14.10	Radio AM / FM	1	
1.14.11	Parlantes	Mínimo 2	
1.14.12	Portavasos	2	
1.14.13	Espejo retrovisor	1	
1.14.14	Ventilación	Incluida	
1.14.15	Guantera	Incluida	
1.15	**ACCESORIOS EXTERNOS**		
1.15.1	Llanta de emergencia	1	
1.15.2	Portallanta de emergencia con candado	1	
1.15.3	Espejos retrovisores laterales	2	
1.15.4	Limpia parabrisas intermitentes	Incluidos	
1.15.5	Escaleras de acceso a cabina	2	
1.15.6	Cuñas para llantas con cadenas para aseguramiento	2	
1.15.7	Luz estroboscópica color ámbar	3	
1.15.8	Antena de radio	1	
1.15.9	Reflector para iluminar zona de trabajo (girable)	Mínimo 1	
1.15.10	Luces reglamentarias	Incluidas	
1.16	**HERRAMIENTAS**		

1.16.1	Gato hidráulico	1	
1.16.2	Llave de ruedas	1	
1.16.3	Juego de llaves	1	
1.16.4	Juego de destornilladores	1	
2	**ESPECIFICACIONES DEL BRAZO Y CANASTILLA**		
2.1	**DATOS GENERALES DEL CONJUNTO**		
2.1.1	Marca	Indicar	
2.1.2	Modelo	Indicar	
2.1.3	Tipo	Articulado / telescópico	
2.1.4	Lugar de procedencia	Indicar	
2.1.5	Lugar de ensamblaje	Indicar	
2.1.6	Año de fabricación	2015	
2.1.7	Mínima altura del fondo de las canastillas al piso	12.40 metros	
2.1.8	Mínima altura del fondo de las canastillas al piso	13.9 metros	
2.1.9	Mínimo alcance lateral	9.1 metros	
2.1.10	Sistema automático de aceleración del motor del camión conforme a demanda del sistema hidráulico	Incluido	
2.1.11	Articulación del brazo superior	Indicar	
2.1.12	Articulación del brazo inferior	Indicar	
2.1.13	Rotación	Continua	
2.1.14	Horómetro para registro del sistema de elevación	Incluido	
2.1.15	Brazo inferior	Articulado	
2.1.16	Aislamiento del sistema de elevación, equipamiento y dispositivos	Mínimo 46 kV	
2.1.17	El equipo debe garantizar que mantiene el nivel de aislamiento aún con el brazo telescópico completamente recogido.	Detalle el dispositivo por el cual su equipo cumple este requerimiento	
2.1.18	Articulación de los brazos con sistema compensado. El brazo superior debe mantener la misma posición básica con respecto al suelo cuando se moviliza el brazo inferior operado desde la canasta.	Explicar la manera cómo el equipo realiza esta función	
2.1.19	Brazo superior	Telescópico de material aislante	

2.1.20	Normas que debe cumplir	ANSI A92.2	
2.2	**ESTABILIZADORES**		
2.2.1	Sistema de accionamiento	Hidráulico	
2.2.2	Estabilizadores posteriores	2	
2.2.3	Tipo	"A" Telescópico	
2.2.4	Alarma sonora para indicar funcionamiento	Incluida	
2.2.5	Estabilizadores con almohadillas al piso	Incluidas	
2.2.6	Interbloqueo entre brazos y estabilizadores	Incluido	
2.3	**CANASTILLA (BUCKET)**		
2.3.1	Cantidad	1	
2.3.2	Mínima capacidad de carga de la canastilla	180 Kg.	
2.3.3	Material	Fibra de vidrio	
2.3.4	Dimensiones mínimas [mm]	600 x 750 x 1050	
2.3.5	Cobertor de Vinil	Incluido	
2.3.6	Camisa o forro para cada canastilla (liner)	Debe estar certificado a 50 kV	
2.3.7	Protección para el piso para cada canastilla (floor liner)	Incluido	
2.3.8	Tensión de certificación	46 kV	
2.3.9	Giro de la canastilla	Mínimo 180 ° en sentido horizontal	
2.3.10	Circuito (toma) para herramientas hidráulicas	Incluido	
2.3.11	Escalón para facilitar acceso a la canastilla	Incluido	
2.3.12	Inclinación de la canastilla para desalojo de agua de tipo hidráulico, no manual	Incluido	
2.3.13	Porta herramientas	1	
2.3.14	Sistema de nivelación	Automática	
2.4	**CONTROLES A NIVEL DE PISO**		
2.4.1	Interruptor selector Camión / Máquina (PTO)	Incluido	
2.4.2	Para brazos estabilizadores	Incluido	
2.4.3	Controles inferiores (encendido / apagado)	Incluido	
2.5	**CONTROLES INFERIORES (A NIVEL DEL PEDESTAL)**		
2.5.1	Operación remota de arranque / paro motor	Si	
2.5.2	Operación de bomba DC para almacenamiento secundario	Si	

2.5.3	Selector de control	Si	
2.5.4	Rotación de tornamesa (derecha / izquierda)	Si	
2.5.5	Movimiento de pluma superior e inferior	Si	
2.5.6	Herramientas en la punta de la pluma (apagar / encender)	Si	
2.5.7	Herramientas en el pedestal (apagar / encender)	Si	
2.6	**CONTROLES SUPERIORES (A NIVEL DE CANASTILLA)**		
2.6.1	Sistema de mando superior de una sola palanca con componentes aislados para protección del operador contra descargas, independiente para cada canastilla, en total 2 controles superiores (control de todos los movimientos de las brazos)	Incluido	
2.6.2	Rotación de tornamesa (derecha / izquierda)	Incluido	
2.6.3	Movimiento de pluma superior e inferior	Incluido	
2.6.4	Válvula de paro por emergencia	Incluido	
2.6.5	Palanca para control de herramientas superiores (control de flujo hidráulico)	Incluido	
2.6.6	Operación remota de arranque / paro motor	Incluido	
2.6.7	Operación remota de bomba DC	Incluido	
2.6.8	Palanca para rotación hidráulica de canastilla	Incluido	
2.7	**OPERACION DE EMERGENCIA**		
2.7.1	Para bajar y estibar la unidad	Incluido	
2.7.2	Bomba DC para estibado secundario	Incluido	
2.7.3	Interruptor de presión	Incluido	
2.7.4	Cilindro de aire cautivo	Incluido	
2.7.5	Para rotar manualmente el tornamesa	Incluido	
2.7.6	Para bajar manualmente la pluma inferior	Incluido	
2.7.7	Para bajar manualmente la pluma superior	Incluido	
2.7.8	Para elevar manualmente los brazos estabilizadores	Incluido	
2.7.9	Fuente de poder auxiliar	Incluido	
	ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA Y GABINETES		

3	**DATOS GENERALES DEL CONJUNTO**		
3.1	Plataforma y gavetas instalados sobre chasis	Incluida	
3.2	Cajonería de las gavetas para almacenaje y transporte de herramientas, partes y piezas relacionadas con la operación y mantenimiento de redes eléctricas	Incluida	
3.3	Piso de plataforma, escalera de acceso y parte superior de gavetas (donde se transita)	Acero galvanizado antideslizante de mínimo 3 milímetros de espesor	
3.4	Tipo de acabado	Pintura poliuretano	
3.5	Tratamiento anticorrosivo	Durante toda la construcción	
3.6	Gabinetes laterales	Izquierda / derecha, tras de la cabina a lo largo del chasis	
3.7	Puertas paneladas de los cajones de los gabinetes con cerraduras de seguridad con cierre que bloquee el ingreso de agua y polvo por medio de caucho automotor den el marco	Incluidas	
3.8	Compartimento para alojamiento de pértigas ubicado en el lado izquierdo	Incluido	
3.9	Gradas posteriores tipo escalera con cable de 1 pulgada flexible resistente a deformaciones	Incluidas	
3.10	Bisagras de puertas	Varilla de acero inoxidable y el zócalo	
3.11	Proceso de soldadura aplicado	MIG	
3.12	Color de plataforma, gavetas y cajonería	Blanco	
3.13	Escalones antideslizantes para acceso	Lado derecho	
3.14	Toma de puesta a tierra incorporado	Incluida	
3.15	Protector de cabina	Incluido	
3.16	Señalización con textos en español	Calcomanías de prevención y riesgos	
3.17	Guarda choque posterior con luces reglamentarias	Incluido	
4	**OTROS**		
4.1	Vigencia de garantía técnica (presentar documento de respaldo)	Mínimo 2 años o 50.000 Km para el camión y 2.000	

		horas para el brazo	
4.2	Asistencia técnica (presentar documento de respaldo)	Talleres autorizado en el país	
4.3	Tarjeta de aceleración automática de motor para incrementar el caudal de la bomba con el fin de llegar al régimen de trabajo del brazo hidráulico	Incluido	
4.4	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante del conjunto elevador	Incluir	
4.5	Interior de cabina tapizado	Incluido	
4.6	Altura garantizada de funcionamiento	A 3 000 m s n m	
4.7	Garantía de provisión de repuestos (presentar documento de respaldo)	Mínimo 5 años	
4.8	Extintor	1	
4.9	Triángulo reflectante	2	
4.10	Conos de seguridad	4	
4.11	Llave de switch del motor	3	
4.12	Arnés de seguridad	1	
4.13	Línea de vida para el arnés	1	
4.14	Seguro para evitar escape de aceite hidráulico en caso de falla de mangueras	Incluido	
4.15	Pruebas dieléctricas	Presentar protocolo de pruebas	
4.16	Certificación de aislamiento	Emitida por un laboratorio especializado de pruebas dieléctricas	
4.17	Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 034 (3R) “ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES” Publicado mediante Registro Oficial Nro. 348 del 06 de octubre del 2014	Cumplimiento obligatorio	
4.18	Manual de partes y piezas (impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.19	Manual de seguridad (impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.20	Manual de mantenimiento (impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.21	Manual de operación (impreso y/o digital)	Entregar con el vehículo	
4.22	Capacitación	Se dictará una capacitación	

		técnica sobre operación y mantenimientos preventivo y correctivo, tanto del brazo articulado telescópico como del chasis, estas instrucciones deberán contemplar un mínimo diez (10) horas, y deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días posteriores a la entrega de las unidades, y será dictada en idioma español.	

Nota 1: A más de los datos que el oferente anote en la columna "Especificación Ofertada", debe también obligatoriamente indicarse el número de página del catálogo entregado en forma impresa o digital, en el cual se pueda claramente verificar la información que se anote en estos cuadros.

Vigencia Tecnológica:

- La Resolución RE-INCOP-2013-0000085 del 16 de mayo de 2013 expide las normas para la aplicación del principio de vigencia tecnológica entre otros para la adquisición de vehículos por las entidades contratantes comprendidas en el artículo Nº 1 de la LOSNCP.

- Así mismo de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 de la Resolución RE-INCOP-2013-0000090, el oferente deberá presentar en su oferta el valor del bien incluido el servicio de mantenimiento, en las condiciones descritas

- A fin de garantizar la existencia de un taller autorizado para el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá adjuntar un certificado que garantice su permanencia y existencia de repuestos originales por el tiempo de vida útil.

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	10 de enero 2015	10h00
Fecha límite de preguntas	15 de enero 2015	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	22 de enero 2015	17h00
Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	02 de febrero 2015	10h00
Fecha de apertura de ofertas	02 de febrero 2015	11h00
Fecha estimada de adjudicación	23 de febrero 2015	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	09 de febrero 2015	17h00
Fecha límite para convalidación errores	13 de febrero 2015	16h00
Fecha estimada de adjudicación	23 de febrero 2015	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario 9.4 de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las especificaciones, condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la EERSSA.

La entrega del bien objeto del contrato, se la realizará en las bodegas de la EERSSA ubicadas en las calles José Urbina y García Moreno junto a los talleres del MTOP, de la ciudad de Loja.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

SOBRE ÚNICO

Señora:

Ing. Alicia Jaramillo Febres

Presidenta Ejecutiva

Presente.- PRESENTADA POR: _____ RUC: _____ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: Se concederá un anticipo del 40% del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta completa y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente y patrimonio
1.3 Situación financiera
1.4 Tabla de cantidades y precios
1.5 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados
1.6 Experiencia del oferente
1.7 Garantía técnica

II. Formulario de compromiso

2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente*)*

4.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.3 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

4.1.4 Información financiera habilitante

Análisis Índices Financieros: Los índices requeridos son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 0,9), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información habilitante respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 0,9	

4.1.5 Plazo: Bajo ninguna circunstancia se podrá ofertar un plazo mayor al plazo de ejecución estipulado en la convocatoria. En caso de que un oferente presente un plazo superior su oferta será rechazada.

4.1.6 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Especificaciones técnicas			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Información financiera habilitante			
Plazo de entrega			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Experiencia específica mínima (65 puntos):

El oferente deberá acreditar una experiencia similar a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA cumplidos en los últimos 10 años, en un máximo de entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial. La experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto de entre el 70% y el 100% del presupuesto referencial de esta contratación.

No. CERTIFICADOS	% RESPECTO AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	PUNTAJE
2	35%	16
3	35%	32
4	35%	48
5	35%	65

Serán válidos los certificados (suscritos por el Representante Legal de la Contratante) o Actas de Entrega Recepción Definitiva.

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia específica se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.

La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

4.2.2 Oferta económica (35 puntos):

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Fórmula: Puntos oferta económica = 80 x (Valor Oferta mínima presentada / Valor oferta presentada)

Para la valoración se considerará los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia específica mínima	65 puntos
Oferta económica	35 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

II. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES

CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

SECCION VI
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Para la presente contratación se cuenta con la conformación de una comisión técnica designada por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA mediante memorando EERSSA-PREJEC-2015-0007-M del 6 de enero de 2015, integrada por: Ing. Nelson Sanmartín, quien la preside, Ing. Iván Pulla, Ing. Luis Moncayo y Dr. Juan Cueva, miembros de la comisión.

6.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los

comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución del SERCOP emitida para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

6.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta técnica – económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada se presentará en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 3 de la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la Presidenta Ejecutiva o su delegado, con la siguiente información:

a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;

6.4. Inhabilidades No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en: 1. Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por el Banco Mundial y Naciones Unidas[3]; 2. Prácticas contrarias a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina; y 3. Que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurso en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta: en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

---

[3] *En la página web www.worldbank.org/debarr consta el listado actualizado de empresas e individuos inhabilitados públicamente, por el Banco Mundial.*

6.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico nsanmartin@eerssa.com, ipulla@eerssa.com, lmoncayo@eerssa.com o jcueva@eerssa.com. La EERSSA publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su página web y MEER www.eerssa.com y www.meer.gob.ec/Distribución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria.

6.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal de la entidad contratante, hasta el término máximo para responder preguntas.

Previo a la publicación de las respuestas, éstas serán enviadas al Banco de Desarrollo de América Latina – CAF para su aprobación, y posteriormente se procederá a notificar a los proponentes.

La Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal de la Entidad Contratante y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

6.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección. Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la Presidenta Ejecutiva o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la Presidenta Ejecutiva o su delegado o la Comisión Técnica, según el caso, podrá modificar el precio unitario ofertado.

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y en caso de diferencias entre el monto escrito y el numérico

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

6.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la Presidenta Ejecutiva, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

6.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

6.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

6.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

6.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

6.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

6.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

6.10. Aprobación de CAF previo a la adjudicación: El expediente del proceso de contratación será remitido al Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, para que

se verifique el cumplimiento de sus políticas y se revise el informe de evaluación técnica de las ofertas, a fin de que se emita la aprobación respectiva, con lo cual se procederá a la adjudicación a los oferentes que correspondan.

6.11. Adjudicación y notificación: La Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará en el Portal de la Entidad Contratante.

6.12. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego**,** se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

6.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

6.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

6.12.3 Las garantías técnicas serán presentadas en el caso de que en la obra materia del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP**.** En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

6.13. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

6.14. Declaratoria de procedimiento desierto: La Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda y por políticas establecidas por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la Presidenta Ejecutiva o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

6.15. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de

Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

6.16. Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en su Portal web la Resolución correspondiente, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal web de la Entidad Contratante. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

6.17. Precios unitarios y reajuste: No aplica reajuste de precios.

Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, “De los contratos”, Capítulo VII, “Reajuste de precios” de la LOSNCP y en su Reglamento General.

6.18. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

6.19. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, lo dirigirán a la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante.

6.20. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

6.21. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

6.22. Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

6.23 Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se deberán entregar/instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

6.24 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN VII
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

7.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La EERSSA, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

7.3.- De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter habilitante.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"-

a.1.- Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario de oferta

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP y solamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

7.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en

el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son habilitantes.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

7.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN VIII
FASE CONTRACTUAL

8. 1. Ejecución del contrato:

8.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

8.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los bienes a entregar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

8.1.3. Materiales: Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

8.1.4. Obligaciones del contratista: El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

8.1.5. Obligación de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.
b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
d. Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

8.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

8.1.7 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la Presidenta Ejecutiva de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la Presidenta Ejecutiva institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

PARTE III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES
CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

9.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., para ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán

para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas bienes, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las

mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las consideraciones que exige el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable, que no se opongan a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

9.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE Y PATRIMONIO.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo(s) electrónico(s):	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a 0,000002 del presupuesto inicial del Estado).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: USD _____

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del INCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	**MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)**	
	FRACCIÓN BÁSICA	**EXCEDENTE**
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

9.3 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formato de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0		
Endeudamiento	Menor a 0,9		

Los índices son habilitantes.

9.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Presupuesto Referencial Total (sin IVA)				

Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD (*en números*), más IVA

9.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados

9.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

Nota: En el certificado debe existir la declaratoria expresa de que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por la contratante.

9.7 GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, (NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA), de cédula de identidad No. (PONER NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD), en representación de (PONER NOMBRE DE COMPAÑÍA DE SER EL CASO), en calidad de adjudicatario del proceso de contratación *CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001* convocado por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA" me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos, de las instrucciones impartidas por el Fiscalizador y/o Administrador del contrato, de las normas técnicas aplicables, y con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada.

Mínimo

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 2 años o 50.000 Km para el camión y 2.000 horas para el brazo, contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

a. Si la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,

b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,

d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

(LUGAR Y FECHA)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,   **----------** **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)***

(LUGAR Y FECHA)

El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados del 9.1 al 9.7 requiere una sola firma.

SECCIÓN X. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,…….. ……, debidamente representada por …… …….**;** y, por otra parte, …… representada por …… ……., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por…….., para…….

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

PROYECTO DE CONTRATO
(Éste es un modelo, las cláusulas son referenciales)

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES
CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva, a quien en adelante se le denominará EERSSA; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la EERSSA, contempla la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA resolvió aprobar el pliego de la LICITACIÓN CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001 para ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CANASTA INCLUYE VEHÍCULOS DE LÍNEA ENERGIZADA.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria *No. 121.02.001.001 Vehículos de trabajo*, conforme consta en la certificación conferida por la Eco. Jenny Villavicencio Agila, Jefe de Presupuesto, Ing. Katy Criollo Yunga, Jefe de Tesorería, y, Dr. Fabián Valarezo Cueva, Gerente de Finanzas, encargado, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria y económica 403-2014-JEPRE-JETES del 30 de diciembre de 2014.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 10 de enero de 2015, a través del Portal web de la EERSSA y del MEER.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Ing. Alicia Jaramillo Febres en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la EERSSA *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página web de la Entidad Contratante, página web institucional del SERCOP, adaptadas a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de la Gerencia de Finanzas, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal de la Entidad Contratante.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la EERSSA a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la EERSSA, entregando el bien en las bodegas de la EERSSA ubicadas en la calle José Urbina y García Moreno, junto a los talleres del MTOP, de la ciudad de Loja, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (….) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la EERSSA pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

- *(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta).*

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La EERSSA entregará en calidad de anticipo el 40% del monto total del contrato y el restante 60% lo entregará a la entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la EERSSA en las bodegas ubicadas en la calle José Urbina y García Moreno junto a los talleres del MTOP en la ciudad de Loja.

El anticipo que la EERSSA haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos.

No habrá lugar a alegar mora de la EERSSA, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. No se exigirá esta garantía en el caso de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá aquellas en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

6.1.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la Entidad Contratante al contratista,

no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la Entidad Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

6.1.3 Cuando fuere del caso, las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La Entidad Contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la provisión, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes. (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral…. del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de bienes que son parte del presente contrato*).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la EERSSA es de CIENTO OCHENTA días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. La entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la EERSSA en las bodegas ubicadas en la calle José Urbina y García Moreno junto a los talleres del MTOP en la ciudad de Loja.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de uno por mil del valor total del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS No aplica

De conformidad a lo establecido en el Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA renuncia al reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA EERSSA designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA EERSSA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EERSSA, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EERSSA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la EERSSA, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Si las multas superan el 5% del valor del contrato.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja.

12.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA BIENES
CAF-RSND-EERSSA-LPI-BI-001

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta

una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

h. **“Oferta”,** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la EERSSA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EERSSA haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la EERSSA, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la EERSSA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La EERSSA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EERSSA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EERSSA en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la EERSSA declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la EERSSA el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La EERSSA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EERSSA u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la EERSSA no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la EERSSA las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la EERSSA, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la EERSSA, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La EERSSA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La EERSSA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la EERSSA hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes).